



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 149, fecha: lunes, 07 de Agosto de 2023

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL

BOP-GU-2023 - 2787

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N. 14/2023: CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL RTGG

BOP-GU-2023 - 2788

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N. 15/2023: SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL RTGG

BOP-GU-2023 - 2789

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N. 17/2023: SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL RTGG Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

BOP-GU-2023 - 2790

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N. 18/2023: CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADOS CON CARGO AL RTGG

BOP-GU-2023 - 2791

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04/2023

BOP-GU-2023 - 2792

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

EXPOSICIÓN PÚBLICA, NOTIFICACIÓN Y COBRO PRECIO PÚBLICO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO 1ER TRIMESTRE 2023

BOP-GU-2023 - 2793

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

DECRETO DE ALCALDÍA DE 02 DE AGOSTO DE 2023, SOBRE PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLO TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A CATASTRAL

BOP-GU-2023 - 2794

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

DECRETO DE ALCALDÍA DE 02 DE AGOSTO DE 2023, SOBRE PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLO TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO TOPOGRAFO

BOP-GU-2023 - 2795

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

DECRETO DE ALCALDÍA DE 03 DE AGOSTO DE 2023, SOBRE PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLO TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE TRABAJADORA/A SOCIAL

BOP-GU-2023 - 2796

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

DELEGACION PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIOS CIVILES EN UN CONCEJAL

BOP-GU-2023 - 2797

AYUNTAMIENTO DE VALDEGRUDAS

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR

BOP-GU-2023 - 2798

AYUNTAMIENTO DE VILLEL DE MESA

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

BOP-GU-2023 - 2799

MANCOMUNIDAD CAMPO-MESA

LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

BOP-GU-2023 - 2800



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL

2787

Por Decreto de Presidencia, núm. 2023-3531, de fecha 28 de julio de 2023, ha sido nombrada, como Personal Eventual de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara:

- CRISTINA BALLESTEROS NÚÑEZ, como Asesora-Colaboradora, con dedicación al 100% y unas retribuciones brutas anuales de 31.636,36 euros.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Guadalajara, 1 de agosto de 2023. El Presidente, José Luis Vega Pérez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N. 14/2023: CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL RTGG

2788

No habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2023, relativo a la aprobación inicial del expediente núm. 1942/2023, de modificación de créditos del Presupuesto General para el ejercicio 2023 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, queda automáticamente elevado a definitivo el referido Acuerdo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 por remisión del 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se hace público como sigue a continuación:

Modificaciones en Aplicaciones de GASTOS

N.º fila	Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
1	2023 132 62600	Informática policías	0,00	5.000,00	5.000,00
2	2023 231 62200	Obras centro de DIA	0,00	27.500,00	27.500,00
3	2023 320 21200	Mantenimiento colegios	0,00	95.000,00	95.000,00
4	2023 320 22000	Compra de Agendas	0,00	4.944,00	4.944,00
5	2023 320 62200	Lonas colegios	0,00	50.000,00	50.000,00
6	2023 323 21200	Mantenimiento y conservación edificios	0,00	5.000,00	5.000,00
7	2023 3321 62600	Informática biblioteca	0,00	10.000,00	10.000,00
8	2023 334 20900	SGAE	0,00	10.000,00	10.000,00
9	2023 338 21900	Alumbrado fiestas Altamirano	0,00	2.508,04	2.508,04
10	2023 338 22609	Actividades culturales y deportivas en festejos	0,00	10.000,00	10.000,00
11	2023 340 20400	Gastos bus desplazamiento deportes	0,00	525,00	525,00
12	2023 340 22110	Guadalimp suministros	0,00	185,32	185,32
13	2023 342 20202	Alquiler carpas deportes	0,00	20.000,00	20.000,00
14	2023 342 20300	Alquiler maquinaria deportes	0,00	30.000,00	30.000,00
15	2023 459 60901	Pasarela	0,00	345.000,00	345.000,00
16	2023 912 62600	Informática concejales	0,00	10.000,00	10.000,00
		TOTAL	0,00	625.662,36	625.662,36

Esta modificación del Presupuesto Municipal se financia a través del Remanente de



Tesorería para Gastos Generales vista la liquidación del Presupuesto, en los siguientes términos:

FINANCIACIÓN

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
-	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	0,00	625.662,36	625.662,36
		TOTAL	0,00€	625.662,36€	625.662,36€

Contra dicho Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Alovera, a 2 de agosto de 2023. LA ALCALDESA, María Purificación Tortuero
Pliego



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N. 15/2023: SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL RTGG

2789

No habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2023, relativo a la aprobación inicial del expediente núm. 1943/2023, de modificación de créditos del Presupuesto General para el ejercicio 2023 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, queda automáticamente elevado a definitivo el referido Acuerdo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 por remisión del 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se hace público como sigue a continuación:

Incrementos en aplicaciones de gastos

N.º fila	Aplicación	Descripción	Créditos antes de modificación	Suplemento	Créditos finales
1	2023 132 12003	Sueldo base policía	191.088,34	20.000,00	211.088,34
2	2023 132 12101	Complemento específico	355.990,74	28.000,00	383.990,74
3	2023 132 21400	Mantenimiento vehículos policía	3.500,00	3.000,00	6.500,00
4	2023 132 21600	Mantenimiento equipos informáticos policía	17.546,30	47.000,00	64.546,30
5	2023 161 22100	Suministros de luz	134.000,00	100.000,00	234.000,00
6	2023 165 22100	Alumbrado público	159.940,00	100.000,00	259.940,00
7	2023 23101 22100	Luz centro DIA	19.000,00	50.000,00	69.000,00
8	2023 320 13000	Sueldo base guarderías	472.973,20	100.000,00	572.973,20
9	2023 320 22100	Luz colegios	50.000,00	60.000,00	110.000,00
10	2023 321 22100	Luz guarderías	20.000,00	30.000,00	50.000,00
11	2023 330 22100	Luz casa cultura	12.000,00	10.000,00	22.000,00
12	2023 337 622	Centro insonorizado	30.000,00	375.000,00	405.000,00
13	2023 338 22699	Gastos fiestas	170.000,00	50.000,00	220.000,00
14	2023 338 22799	Gastos fiestas	100.000,00	195.000,00	295.000,00
15	2023 340 22609	Actividades deportivas	165.000,00	95.000,00	260.000,00
16	2023 342 622	Obra para ampliación polideportivo	239.104,90	280.000,00	519.104,90
17	2023 920 22100	Suministro luz resto dependencias	25.000,00	50.000,00	75.000,00
18	2023 920 22200	Suministros de telefonía	28.200,00	33.000,00	61.200,00
TOTAL			2.193.343,48	1.626.000,00	3.819.343,48



Esta modificación del Presupuesto Municipal se financia a través del Remanente de Tesorería para Gastos Generales vista la liquidación del Presupuesto, en los siguientes términos:

FINANCIACIÓN

Aplicación		Descripción	Previsiones iniciales	Importe de modificación
Progr.	Económica			
-	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	0,00	1.626.000,00
		TOTAL	0,00€	1.626.000,00€

Contra dicho Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Alovera, a 2 de agosto de 2023. LA ALCALDESA, María Purificación Tortuero
Pliego



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N. 17/2023: SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL RTGG Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

2790

No habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2023, relativo a la aprobación inicial del expediente núm. 1945/2023, de modificación de créditos del Presupuesto General para el ejercicio 2023 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022 y de modificación de la Base 62ª.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, queda automáticamente elevado a definitivo el referido Acuerdo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 por remisión del 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se hace público como sigue a continuación:

Incrementos en aplicaciones de gastos

N.º fila	Aplicación	Descripción	Créditos antes de modificación	Suplemento	Créditos finales
1	2023 132 12003	Sueldo base policía	191.088,34	17.229,06	208.317,40
2	2023 132 12100	Complemento destino policía	122.060,40	10.182,06	132.242,46
3	2023 132 12101	Complemento específico policía	355.990,74	32.582,13	388.572,87
4	2023 132 16000	Seguridad Social policía	270.468,03	22.506,75	292.974,78
5	2023 132 22103	Suministro combustibles policía	9.000,00	17.450,00	26.450,00
6	2023 135 22103	Suministro combustibles protección civil	350,00	300,00	650,00
7	2023 1530 625	Mobiliario vías públicas	25.000,00	75.000,00	100.000,00
8	2023 161 21000	Luz para suministro agua	42.000,00	25.000,00	67.000,00
9	2023 161 22101	Suministro de agua	730.000,00	235.000,00	965.000,00
10	2023 1621 22700	Recogida basura	588.596,40	145.000,00	733.596,40
11	2023 1620 22702	Mantenimiento EDAR	120.000,00	100.000,00	220.000,00
12	2023 165 619	Proyecto ADASUR	14.988,90	18.136,57	33.125,47
13	2023 231 48000	Subvención familias	61.400,00	1.200,00	62.600,00
14	2023 320 22103	Suministro gasoil colegios	26.000,00	5.250,00	31.250,00
15	2023 330 22103	Suministro gasoil casa cultura	12.000,00	11.000,00	23.000,00



16	2023	337 48200	Subvenciones entes sin ánimo de lucro	20.000,00	18.500,00	38.500,00
17	2023	338 22699	Ampliación fiestas	170.000,00	65.000,00	235.000,00
18	2023	338 48300	Subvenciones peñas	10.000,00	7.575,00	17.575,00
19	2023	338 48304	Premios navideños	1.000,00	200,00	1.200,00
20	2023	341 48000	Subvenciones	7.000,00	6.000,00	13.000,00
21	2023	341 48400	Subvenciones entidades deportivas	33.000,00	30.000,00	63.000,00
22	2023	341 48410	Subvención nominativa club de fútbol	25.000,00	25.000,00	50.000,00
23	2023	4410 22300	Ampliación Plan Astra	113.000,00	27.500,00	140.500,00
24	2023	450 21000	Gastos de reparación y mantenimiento	0,00	35.000,00	35.000,00
25	2023	459 219	Gastos en otro inmovilizado	0,00	15.000,00	15.000,00
26	2023	912 10000	Incremento retribuciones concejales respecto a presupuesto aprobado	169.400,00	36.000,00	205.400,00
27	2023	912 16000	Incremento retribuciones concejales respecto a presupuesto aprobado (Seguridad Social)	54.885,60	14.000,00	68.885,60
28	2023	912 23300	Indemnización asistencias órganos colegiados	11.000,00	9.000,00	20.000,00
29	2023	920 21200	Mantenimiento edificios	35.000,00	25.000,00	160.000,00
30	2023	920 21200	Mantenimiento edificios		100.000,00	
31	2023	920 21300	Mantenimiento maquinaria	9.200,00	11.000,00	20.200,00
32	2023	920 22103	Suministro combustibles	14.000,00	21.000,00	65.000
33	2023	920 22103	Suministro combustibles		30.000,00	
TOTAL				3.241.428,41	1.191.611,57	4.433.039,98

Esta modificación del Presupuesto Municipal se financia a través del Remanente de Tesorería para Gastos Generales vista la liquidación del Presupuesto, en los siguientes términos:

FINANCIACIÓN

Aplicación		Descripción	Previsiones iniciales	Importe de modificación
Progr.	Económica			
-	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	0,00	1.191.611,57
TOTAL			0,00€	1.191.611,57€

BASE 62ª. Subvenciones nominativas.

1.- Las subvenciones nominativas recogidas en el presupuesto de 2023 que por su naturaleza no son objeto de concurrencia y que responden a actividades de interés público o utilidad social o con fines asistenciales, son las que se recogen en la siguiente tabla:

APLICACIÓN	BENEFICIARIO	C.I.F.	PROYECTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE 2023
334 48210	ASOCIACIÓN MUSICAL VILLAHERMOSA DE ALOVERA	G19183243	Financiar los gastos y desarrollar la banda de música de Alovera.	6.000,00€



231/48302	CÁRITAS ALOVERA. PARROQUIA SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE ALOVERA	R1900138G	Fomentar causas benéficas y campañas solidarias. Atender personas y familias de Alovera en situación de emergencia social.	6.000,00€
341 48410	CLUB DEPORTIVO CLUB DE FÚTBOL ALOVERA	G19120815	Garantizar la continuidad de las actividades del club y potenciar las actividades deportivas	50.000,00€

Contra dicho Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Alovera, a 2 de agosto de 2023. LA ALCALDESA, María Purificación Tortuero
Pliego



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N. 18/2023: CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADOS CON CARGO AL RTGG

2791

No habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2023, relativo a la aprobación inicial del expediente núm. 1946/2023, de modificación de créditos del Presupuesto General para el ejercicio 2023 en las modalidades de crédito extraordinario y de suplemento de crédito financiados con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, queda automáticamente elevado a definitivo el referido Acuerdo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 por remisión del 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se hace público como sigue a continuación:

Incrementos en aplicaciones de gastos

N.º fila	Aplicación	Descripción	Créditos antes de modificación	Suplemento/Crédito extraordinario	Créditos finales
1	2023 321 22105	Catering guardería	36.000,00	5.266,14	41.266,14
2	2023 326 22105	Productos alimenticios	0,00	3.653,32	3.653,32
3	2023 3320 22199	Libros biblioteca	50.000,00	617,58	50.617,58
4	2023 334 22609	Actividades culturales y deportivas	38.500,00	2.904,00	41.404,00
5	2023 337 22699	Programas de juventud	0,00	8.434,91	8.434,91
6	2023 338 22699	Servicios para fiestas	170.000,00	16.049,80	186.049,80
7	2023 338 22799	Servicios para fiestas	100.000,00	42.953,79	142.953,79
8	2023 340 22105	Productos alimenticios para deportes	0,00	880,00	880,00
9	2023 340 22199	Pequeños suministros para deportes	3.000,00	151,54	3.151,54
10	2023 340 22609	Actividades deportivas	165.000,00	10.013,90	175.013,90
11	2023 342 20300	Alquiler de maquinaria (deportes)	0,00	13.855,03	13.855,03
12	2023 342 21200	Gastos de reparación, mantenimiento y conservación (Deportes)	0,00	19.884,43	19.884,43
13	2023 920 22114	Suministro materiales para obras y reparaciones	79.000,00	845,25	79.845,25
TOTAL			641.500,00	125.509,69€	767.009,69

Esta modificación del Presupuesto Municipal se financia a través del Remanente de



Tesorería para Gastos Generales vista la liquidación del Presupuesto, en los siguientes términos:

FINANCIACIÓN

Aplicación		Descripción	Previsiones iniciales	Importe de modificación
Progr.	Económica			
-	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	0,00	125.509,69
		TOTAL	0,00€	125.509,69€

Contra dicho Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Alovera, a 2 de agosto de 2023. LA ALCALDESA, María Purificación Tortuero
Pliego



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04/2023

2792

Con la aprobación del decreto de Incorporación de Crédito 139/2023 de fecha de 10 de julio de 2.023 del Ayuntamiento de Anguita por el que se aprueba inicialmente el expediente 89/2023 de modificación de créditos 04/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del remanente de tesorería. Que, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda aprobado definitivamente el decreto de Incorporación de Crédito 139/2023 de fecha de 10 de julio de 2.023 del Ayuntamiento de Anguita.

TEXTO

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

1º. No existen obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones devengadas», o equivalentes y cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, por lo que la cantidad a asignar es 0 €.

2º. Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 15.534,82 €.

3º. No existen operaciones de endeudamiento que estén vigentes pendientes de amortizar, por lo que la cantidad a asignar es 0 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el remanente presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Part.	Cap.				
609	VI	Actuaciones en el núcleo de Santa María del Espino (aportación FOCODEM e instalación barandilla) y en Anguita actuaciones de fontanería y e instalación de canalones y adquisición de bomba deposito de los pachanos	95.505,39	15.534,82	111.040,21
		TOTAL	95.505,39	15.534,82	111.040,21



Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	15.534,82
			TOTAL INGRESOS	15.534,82

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Anguita a 03 de agosto de 2023. Fdo. El Alcalde. Don José Manuel Aguado Moreno.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

EXPOSICIÓN PÚBLICA, NOTIFICACIÓN Y COBRO PRECIO PÚBLICO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO 1ER TRIMESTRE 2023

2793

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Concepto	Ejercicio /periodo	Fecha aprobación	Decreto	Expediente
Precio Publico servicio de AYUDA A DOMICILIO	ENERO 2023	21-06-2023	2023-2605	8616/2023
Precio Publico servicio de AYUDA A DOMICILIO	FEBRERO 2023	22-06-2023	2023-2652	8650/2023
Precio Publico servicio de AYUDA A DOMICILIO	MARZO 2023	26-06-2023	2023-2697	8714/2023

Dicho padrón, a los efectos, tanto de su notificación colectiva, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, así como para realizar el trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento y tablón de edictos municipal por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Concepto	Ejercicio/periodo	Inicio	Fin
Precio Publico servicio de AYUDA A DOMICILIO	ENERO 2023	05-09-2023	06-11-2023
Precio Publico servicio de AYUDA A DOMICILIO	FEBRERO 2023	05-10-2023	05-12-2023
Precio Publico servicio de AYUDA A DOMICILIO	MARZO 2023	06-11-2023	08-01-2024

LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:

Los pagos se deben efectuar en las oficinas de las entidades financieras colaboradoras de todo el territorio nacional, en los cajeros ciudadano o en la pasarela de pagos de la web municipal. Para efectuar el pago es imprescindible disponer de una carta de pago. Puede obtener un duplicado de la misma en cualquier oficina de CAIXABANK, a través de la oficina virtual del Ayuntamiento o presencialmente en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC).



Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página www.azuqueca.es existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS:

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar Desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en los plazos y condiciones previstos en la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 3 de agosto de 2023. El Alcalde. José Luis Blanco Moreno.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

DECRETO DE ALCALDÍA DE 02 DE AGOSTO DE 2023, SOBRE PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A CATASTRAL

2794

En cumplimiento de lo previsto en la Base once, de las Bases reguladoras del procedimiento extraordinario de estabilización del empleo temporal, de una plaza de Ingeniero Técnico del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, se procede a publicar la resolución de Alcaldía 1007/2023 de 02 de agosto de 2023.

En Cabanillas del Campo, 02 de agosto de 2023. Por suplencia, la Segunda Teniente de Alcaldía, Abigail del Carmen Cordero Gaviño. Decreto de Alcaldía 991/2023 de 25 de julio de 2023.

Antecedentes y fundamentos de Derecho

I.- Con fecha 26 de julio de 2023 se ha hecho pública por plazo de tres días en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de esta administración la valoración provisional de méritos del concurso en el procedimiento extraordinario de estabilización del empleo temporal, de una plaza de técnico catastral del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.

Considerando que ni durante el plazo indicado en el apartado anterior ni a la fecha de la presente resolución se han recibido alegaciones con relación al citado anuncio; y conforme a la Base 11.3, la lista se entiende elevada a definitiva sin necesidad de nueva resolución.

II.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (RIPPT), las resoluciones de los Tribunales de Selección vinculan a la Administración, sin que concurran supuestos en los que pudiera proceder su revisión conforme a lo dispuesto en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Procede pues continuar con la tramitación prevista.

III.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 11 de las reguladoras de la Convocatoria, aprobadas por Decreto 1662/2022, de 23 de diciembre, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 247 de 30 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado nº 9, de 11 de enero de 2023, en relación con lo establecido en el artículo 33 y concordantes RIPPT, procede resolver el procedimiento selectivo, determinando el aspirante aprobado requiriéndole la



Tercero.- Se requiere al aspirante indicado en el dispositivo anterior para que en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, aporte la documentación señalada en la Base 12 de la Convocatoria, con el apercibimiento expreso de que conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 RIPPT, quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas no podrán ser nombrados/as ni contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En el supuesto de no cumplimentarse en tiempo y forma este requerimiento, se procederá a dictar una nueva resolución declarando aprobado a la siguiente persona aspirante por el orden indicado en el dispositivo Primero.

Cuarto.- En el supuesto de la correcta cumplimentación de lo indicado en el dispositivo anterior, se autoriza la formalización del correspondiente contrato de personal laboral fijo al aspirante aprobado, y conforme a lo exigido en el artículo 55 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, con el preceptivo acto de acatamiento de la Constitución española, del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y del resto del ordenamiento jurídico y la toma de posesión al puesto de trabajo, y conforme a lo previsto en la Base 10.9 de la Convocatoria, en el plazo máximo de 1 mes desde la publicación del nombramiento. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, acreditadas y aceptadas por esta administración, no tomen posesión, perderán todos sus derechos derivados del acto de nombramiento.

Quinto.- Se constituye la Bolsa de Trabajo Temporal de la plaza laboral de técnico/a catastral del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, ordenada conforme a la puntuación en la baremación definitiva del procedimiento selectivo que se reproduce a continuación y que se regirá en su vigencia y funcionamiento por lo previsto en la Base 14 de la Convocatoria:

1	MARTÍN CABALLERO, SARA	032****0C
2	CARMONA GUERRERO, SERGIO	032****3Z

Sexto.- Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, teniendo en cuenta que dicha publicación surtirá los mismos efectos que la notificación en atención a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas

Séptimo.- Contra esta resolución se podrá interponer por la persona interesada demanda ante el Juzgado de lo Social de Guadalajara que corresponda por turno, en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación (artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social), sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

DECRETO DE ALCALDÍA DE 02 DE AGOSTO DE 2023, SOBRE PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLO TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO TOPÓGRAFO

2795

En cumplimiento de lo previsto en la Base once, de las Bases reguladoras del procedimiento extraordinario de estabilización del empleo temporal, de una plaza de Ingeniero Técnico del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, se procede a publicar la resolución de Alcaldía 1006/2023 de 02 de agosto de 2023.

En Cabanillas del Campo, 02 de agosto de 2023. Por suplencia, la Segunda Teniente de Alcaldía, Abigail del Carmen Cordero Gaviño. Decreto de Alcaldía 991/2023 de 25 de julio de 2023.

Antecedentes y fundamentos de Derecho

I.- Con fecha 26 de julio de 2023 se ha hecho pública por plazo de tres días en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de esta administración la valoración provisional de méritos del concurso en el procedimiento extraordinario de estabilización del empleo temporal, de una plaza de Ingeniero técnico topógrafo del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.

Considerando que ni durante el plazo indicado en el apartado anterior ni a la fecha de la presente resolución se han recibido alegaciones con relación al citado anuncio; y conforme a la Base 11.3, la lista se entiende elevada a definitiva sin necesidad de nueva resolución.

II.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (RIPPT), las resoluciones de los Tribunales de Selección vinculan a la Administración, sin que concurran supuestos en los que pudiera proceder su revisión conforme a lo dispuesto en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Procede pues continuar con la tramitación prevista.

III.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 11 de las reguladoras de la Convocatoria, aprobadas por Decreto 1662/2022, de 23 de diciembre, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 247 de 30 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado nº 9, de 11 de enero de 2023, en relación con lo establecido en el artículo 33 y concordantes RIPPT, procede resolver el procedimiento selectivo, determinando el aspirante aprobado requiriéndole la



pública esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, aporte la documentación señalada en la Base 12 de la Convocatoria, con el apercibimiento expreso de que conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 RIPPT, quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas no podrán ser nombrados/as ni contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En el supuesto de no cumplimentarse en tiempo y forma este requerimiento, se procederá a dictar una nueva resolución declarando aprobado a la siguiente persona aspirante por el orden indicado en el dispositivo Primero.

Cuarto.- En el supuesto de la correcta cumplimentación de lo indicado en el dispositivo anterior, se autoriza la formalización del correspondiente contrato de personal laboral fijo al aspirante aprobado, y conforme a lo exigido en el artículo 55 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, con el preceptivo acto de acatamiento de la Constitución española, del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y del resto del ordenamiento jurídico y la toma de posesión al puesto de trabajo, y conforme a lo previsto en la Base 10.9 de la Convocatoria, en el plazo máximo de 1 mes desde la publicación del nombramiento. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, acreditadas y aceptadas por esta administración, no tomen posesión, perderán todos sus derechos derivados del acto de nombramiento.

Quinto.- A la vista de la falta de aspirantes distintos a la persona aprobada no se constituye la Bolsa de Trabajo Temporal.

Sexto.- Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, teniendo en cuenta que dicha publicación surtirá los mismos efectos que la notificación en atención a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas

Séptimo.- Contra esta resolución se podrá interponer por la persona interesada demanda ante el Juzgado de lo Social de Guadalajara que corresponda por turno, en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación (artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social), sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

DECRETO DE ALCALDÍA DE 03 DE AGOSTO DE 2023, SOBRE PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLO TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE TRABAJADORA/A SOCIAL

2796

En cumplimiento de lo previsto en la Base once, de las Bases reguladoras del procedimiento extraordinario de estabilización del empleo temporal, de una plaza Trabajador/a Social del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, se procede a publicar la resolución de Alcaldía 1012/2023 de 03 de agosto de 2023.

En Cabanillas del Campo, 03 de agosto de 2023. El Alcalde, José García Salinas

Antecedentes y fundamentos de Derecho

I.- Con fecha 26 de julio de 2023 se ha hecho pública por plazo de tres días en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de esta administración la valoración provisional de méritos del concurso en el procedimiento extraordinario de estabilización del empleo temporal, de una plaza de trabajador/a social del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.

Considerando que ni durante el plazo indicado en el apartado anterior ni a la fecha de la presente resolución se han recibido alegaciones con relación al citado anuncio; y conforme a la Base 11.3, la lista se entiende elevada a definitiva sin necesidad de nueva resolución.

II.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (RIPPT), las resoluciones de los Tribunales de Selección vinculan a la Administración, sin que concurren supuestos en los que pudiera proceder su revisión conforme a lo dispuesto en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Procede pues continuar con la tramitación prevista.

III.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 11 de las reguladoras de la Convocatoria, aprobadas por Decreto 1659/2022, de 23 de diciembre, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 245 de 28 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado nº 9, de 11 de enero de 2023, en relación con lo establecido en el artículo 33 y concordantes RIPPT, procede resolver el procedimiento selectivo, determinando el aspirante aprobado requiriéndole la presentación de la documentación indicada en la citada Base 11, así como la constitución de la Bolsa de Empleo Temporal prevista en la Base 15 de la



Convocatoria, en relación con la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Conforme a la Base 13 de la Convocatoria procede el establecimiento de un periodo de prueba de acuerdo a lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

IV.- La Alcaldía tiene la atribución legal para adoptar este acuerdo conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

En virtud de lo expuesto, RESUELVO:

Primero.- Se declara que, conforme a lo acordado por el Tribunal de Selección la baremación del del concurso en el procedimiento extraordinario de estabilización del empleo temporal, de una plaza de trabajador/a social del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, conforme a las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 782/2022, de 24 de mayo de 2022 y Bases aprobadas por Decreto 1659/2022, de 23 de diciembre, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 245 de 28 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado nº 9, de 11 de enero de 2023, es la siguiente:

TRABAJADOR-A SOCIAL																	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	SOLICITUD	TITULACIÓN	VENIA LABORAL	PAIS/DIA	BLOQUE A - Experiencia profesional (Max.75)											
						A.1. Serv/Prest. Admon. Pública (Máx.30)					A.2. Realizaciones Informáticas (Máx.3)					SUBTOTAL	TOTAL BLOQUE A
						A.1.1. Cabarellas (Máx.7.5)	A.1.2. Edificios (Máx.5.2)	A.1.3. (Máx.2.3)	A.2.1. Gestión (Máx.3)	A.2.2. (Máx.3)	A.2.3. (Máx.3)	A.2.4. (Máx.3)					
GARCÍA TORTOLA, ANGELES MÓNICA	075****ID	X	X	X	X	0	47.68	45.82	45.82	1.560	3.12	0	0	0	3.12	48.94	
GOLBANO CASTILLO, MIRIAM	031****GH	X	X	X	X	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
AGUADO ESPLIEGO, SONIA RAQUEL	031****IG	X	X	X	X	0	10.76	10.15	10.15	0	0	0	0	0	0	10.15	
CASTAÑO RODRÍGUEZ, FRANCISCO ANTONIO	757****GV	X	X	X	X	0	6.24	5.8	5.8	0	0	0	0	0	0	5.8	
SÁNCHEZ MARTÍN, SUSANA LAURA	031****GT	X	X	X	X	0	6.02	5.8	5.8	0	0	0	0	0	0	5.8	
DÍEZ MORENO, SON SOLES	031****3C	X	X	X	X	0	56.78	54.81	52	0	0	0	0	0	0	52	
CIFUENTES HEVIA, SARA	031****GM	X	X	X	X	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
GIL ESTREMIANA, BEATRIZ	031****7F	X	X	X	X	0	37.11	35.67	35.67	1.583	3.12	0	0	0	3.12	38.79	
CÁMARA ALVÉS, ANTONIO	501****GF	X	X	X	X	0	52.58	50.75	50.75	0	0	0	0	0	0	50.75	
CASASEMPERE CASCALES, ANA MARÍA	054****IE	X	X	X	X	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
ORTIZ RODRIGO, GEMA	031****GL	X	X	X	X	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
MOLINERO PURAS, RUTH	507****2X	X	X	X	X	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
PATÓN CAÑAMARES, LOURDES	523****GQ	X	X	X	X	0	39.98	38.57	38.57	0	0	0	0	0	0	38.57	
CAMPO DE LA VERA, ROSA MARÍA	063****3D	X	X	X	X	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
CUADRADO MECO, MARTA	031****5C	X	X	X	X	5440	70.59	12.06	11.6	70	2.894	5.76	0	0	5	79	

APELLIDOS Y NOMBRE	BLOQUE B - Formación académica (Max.25)										TOTAL BLOQUE B	TOTAL MÉRITOS
	B.1. Titulación adicional o superior (Máx.3)	B.2 Formación complementaria (Máx.15)					B.3. Tutelaje prácticas universitarias/participaciones (Máx.1)	B.4. Publicaciones o participaciones (Máx.1)	B.5. Superación ejercicios selectivos (Máx.5)	TOTAL BLOQUE B		
		B.2.1. Vinculadas	B.2.2. Transversales o complementarias	B.2.3. (Máx.0.04)	B.2.4. (Máx.0.08)	B.2.5. (Máx.0.08)						
GARCÍA TÓRTOLA, ANGELES MÓNICA		1278	7,67	70	0,28	7,948					7,948	56,89
GOLBANO CASTILLO, MIRIAM		830	4,98	0	0	4,98					4,98	4,98
AGUADO ESPLIEGO, SONIA RAQUEL			0	0	0	0					0	10,15
CASTAÑO RODRÍGUEZ, FRANCISCO ANTONIO	3	2870	17,2	269	1,076	15					18	23,80
SÁNCHEZ MARTÍN, SUSANA LAURA		2220	13,3	623	2,492	15	1				16	21,80
DÍEZ MORENO, SON SOLES		403,5	2,42	270	1,08	3,501					3,501	55,50
CIFUENTES HEVIA, SARA		300	1,8	0	0	1,8					1,8	1,80
GIL ESTREMIANA, BEATRIZ		635	3,81	96	0,384	4,194					4,194	42,98
CÁMARA ALVÉS, ANTONIO		1856	11,1	20	0,08	11,216		1			12,216	62,97
CASASEMPERE CASCALES, ANA MARÍA		1123	6,74	80	0,32	7,058					7,058	7,06
ORTIZ RODRIGO, GEMA		1778	10,7	65	0,26	10,928					10,928	10,93
MOLINERO PURAS, RUTH		1340	8,04	140	0,56	8,6					8,6	8,60
PATÓN CAÑAMARES, LOURDES		105	0,63	20	0,08	0,71	1				1,71	40,28
CAMPO DE LA VERA, ROSA MARÍA		144	0,86	95	0,38	1,244					1,244	1,24
CUADRADO MECO, MARTA	3	3569	21,4	599	2,396	15	1	1	5	25	100,00	

Segundo.- En consecuencia, se declara que la aspirante aprobada en el proceso referido en el dispositivo anterior, ha sido la siguiente:



CUADRADO MECO, MARTA, con NIF 031**5C.**

Tercero.- Se requiere a la aspirante indicada en el dispositivo anterior para que en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, aporte la documentación señalada en la Base 12 de la Convocatoria, con el apercibimiento expreso de que conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 RIPPT, quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas no podrán ser nombrados/as ni contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En el supuesto de no cumplimentarse en tiempo y forma este requerimiento, se procederá a dictar una nueva resolución declarando aprobado a la siguiente persona aspirante por el orden indicado en el dispositivo Primero.

Cuarto.- En el supuesto de la correcta cumplimentación de lo indicado en el dispositivo anterior, se autoriza la formalización del correspondiente contrato de personal laboral fijo al aspirante aprobado, y conforme a lo exigido en el artículo 55 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, con el preceptivo acto de acatamiento de la Constitución española, del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y del resto del ordenamiento jurídico y la toma de posesión al puesto de trabajo, y conforme a lo previsto en la Base 10.9 de la Convocatoria, en el plazo máximo de 1 mes desde la publicación del nombramiento. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, acreditadas y aceptadas por esta administración, no tomen posesión, perderán todos sus derechos derivados del acto de nombramiento.

Quinto.- Se constituye la Bolsa de Trabajo Temporal de la plaza laboral de técnico/a catastral del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, ordenada conforme a la puntuación en la baremación definitiva del procedimiento selectivo que se reproduce a continuación y que se regirá en su vigencia y funcionamiento por lo previsto en la Base 14 de la Convocatoria:



Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
1	CÁMARA ALVÉS, ANTONIO	501****0F
2	GARCÍA TÓRTOLA, ÁNGELES MÓNICA	075****1D
3	DÍEZ MORENO, SONSOLES	031****3C
4	GIL ESTREMIANA, BEATRIZ	031****7F
5	PATÓN CAÑAMARES, LOURDES	523****6Q
6	CASTAÑO RODRÍGUEZ, FRANCISCO ANTONIO	757****6V
7	SÁNCHEZ MARTÍN, SUSANA LAURA	031****6T
8	ORTIZ RODRIGO, GEMA	031****5L
9	AGUADO ESPLIEGO, SONIA RAQUEL	031****1G
10	MOLINERO PURAS, RUTH	507****2X
11	CASASEMPERE CASCALES, ANA MARÍA	054****1E
12	GOLBANO CASTILLO, MIRIAM	031****6H
13	CIFUENTES HEVIA, SARA	031****0M
14	CAMPO DE LA VERA, ROSA MARÍA	053****3D

Sexto.- Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, teniendo en cuenta que dicha publicación surtirá los mismos efectos que la notificación en atención a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas

Séptimo.- Contra esta resolución se podrá interponer por la persona interesada demanda ante el Juzgado de lo Social de Guadalajara que corresponda por turno, en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación (artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social), sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

DELEGACION PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIOS CIVILES EN UN CONCEJAL

2797

Resolución de Alcaldía n.º 784/2023 del Ayuntamiento de FONTANAR por la que se aprueba la Delegación en la Concejal para celebrar un matrimonio civil.

TEXTO

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en la Concejal para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que se considera conveniente y adecuado delegar en la Concejal del GRUPO MUNICIPAL: ENTRE TODOS FONTANAR, D^ª. Raquel CAMINO PLAZA con DNI XXX246XXX, la celebración de matrimonios civiles.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en favor de la Concejal del GRUPO MUNICIPAL: ENTRE TODOS FONTANAR, D^ª Raquel CAMINO PLAZA con DNI XXX246XXX, el ejercicio de la competencia correspondiente a la de celebración de matrimonios civiles.

SEGUNDO. La delegación quedará revocada al finalizar la legislatura 2023-2027 y para que surta efectos deberá constar expresamente en el acta de matrimonio que la Concejal ha actuado por delegación del Alcalde, indicando nombre y apellidos de ambos; así como el Decreto de Delegación.

TERCERO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Fontanar a 1 de agosto de 2023, el Alcalde en funciones, D. Jesús Caballero del Castillo.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEGRUDAS

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR

2798

De conformidad con cuanto establece el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz, adjunto le remito Bando de Alcalde de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz titular en este Municipio, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos oportunos.

En Valdegrudas, a 3 de agosto de 2023. El Alcalde. Fdo. Gregorio Santamaría
Sánchez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLEL DE MESA

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

2799

Resolución de Alcaldía n.º 2023-0024 de fecha 2 de agosto de 2023 del Ayuntamiento de Villel de Mesa por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Villel de Mesa.

TEXTO

“A la vista de los antecedentes en el expediente, de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 2022-012 de fecha 20 de diciembre de 2022, para cubrir las siguientes plazas correspondientes a la oferta excepcional de empleo público dentro del Plan de Estabilización de empleo temporal:

Denominación actual	Vínculo	Nº plazas
Auxiliar de vivienda de mayores a tiempo parcial.	Laboral	2
Auxiliar servicio de ayuda a domicilio a tiempo parcial.	Laboral	1
Auxiliar limpieza a tiempo parcial.	Laboral	1

y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

PLAZAS DE AUXILIAR DE VIVIENDA DE MAYORES

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

N.I.F.	Nombre y apellidos	Registro de entrada
...245E	CARMEN SANCHO HERNÁNDEZ	2023-E-RC-5
...176Y	OLEKSANDRA NIKLEVICH	2023-E-RC-6

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS



NINGUNO

PLAZA DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

N.I.F.	Nombre y apellidos	Registro de entrada
...048V	EVA GARRIDO BALLESTEROS	2023-E-RC-18

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

NINGUNO

PLAZA DE AUXILIAR DE LIMPIEZA

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

N.I.F.	Nombre y apellidos	Registro de entrada
...595H	MARTA MONGE LOZANO	2023-E-RC-19

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

NINGUNO

SEGUNDO. La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará en las dependencias del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Guadalajara.

TERCERO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes, designar como miembros de los Tribunales para las plazas ofertadas a:

Miembro	Identidad
Presidente	D. Manuel Álvarez García
Presidente Suplente	D. Eduardo de las Peñas Plana
Vocal	D ^a . M. Rosa Jiménez Morales
Vocal Suplente	D ^a . Isabel López de la Fuente Martínez
Vocal	D. Juan Aylagas Alonso.
Vocal Suplente	D. Javier Cuervo Fernández
Vocal	D ^a . Raquel Checa Martín
Vocal Suplente	D. Ángel Luis Villavieja Romero
Secretaria	D ^a . María Elena García Martín
Secretario Suplente	D. José Javier Ruiz Ochayta



CUARTO. De acuerdo a las bases de la convocatoria, publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://villeldemesa.sedelectronica.es>) y en el Tablón de Anuncios, a los efectos oportunos. “

Lo que se hace publico de acuerdo con las bases de la convocatoria.

En Villel de Mesa a 2 de agosto de 2023. El Alcalde. Pedro Lozano García.



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD CAMPO-MESA

LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

2800

Mediante Resolución del Sr. Presidente de la Mancomunidad se ha procedido a aprobar el listado provisional de admitidos y excluidos del procedimiento selectivo para la provisión de una plaza de Conductor de Camión correspondiente a la Oferta de Empleo Público de estabilización al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, conforme al siguiente detalle:

“RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

En cumplimiento de las Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal en la Mancomunidad Campo Mesa aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de diciembre y publicadas en B.O.P de Guadalajara nº 246, de fecha 29 de diciembre de 2022 y extracto en el B.O.E. nº 15 de fecha 18 de enero de 2023

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión. Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Denominación actual	Vínculo	Nº plazas	Sistema selectivo
Conductor de camión	laboral	1	Concurso

De conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria del proceso selectivo, así como en los artículos 91.2 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.h), de la ya referida Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
O Escribano Escribano	...393Y
E Fernandez Gómez	...500G



Relación de Aspirantes Excluidos

DNI

Causa

No hay aspirantes excluidos.

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección [https:// mancomunidadcampomesa.sedelectronica.es](https://mancomunidadcampomesa.sedelectronica.es)] y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en la sede electrónica, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.”

Lo que se publica a los efectos oportunos en lugar y fecha indicados al margen,

Tartanedo a 3 de agosto de 2023 El Presidente fdo Jose A Barra Clemente